

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, PRESIDIDA POR EL ILMO. SR. DECANO, DR. HINOJOSA TORRALVO Y ACTUANDO COMO SECRETARIO EL DR. OLMEDO PERALTA, CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2017 EN LA SALA DE JUNTAS DE DICHA FACULTAD**

Siendo las 13:07 horas del día de la fecha, por reunirse quorum suficiente, da comienzo la sesión extraordinaria con la asistencia y las ausencias justificadas de los miembros que al final se relacionan, con arreglo a los siguientes puntos del orden del día.

**1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El acta de la sesión anterior, de 18 de octubre de 2017, se aprueba por asentimiento.

**2. INFORME DEL DECANO**

El Sr. Decano da en primer lugar la bienvenida a las profesoras Dras. M<sup>a</sup> de las Nieves Jiménez y Carmen María Ávila, que se reincorporan a la Junta de Facultad después de sus bajas por maternidad. Se reitera la felicitación a ambas por los natalicios de sus hijos.

Seguidamente se informa de que Dña. Isabel Concepción Verdes Luque asiste a la Junta de Facultad como invitada, siendo necesario convocar elecciones para suplir el puesto de representante del sector PAS que quedó libre.

Informa el Sr. Decano de que desde la última Junta de Centro se han celebrado los concursos correspondientes a dos Cátedras de nuestra Facultad, ambas en el área de Derecho Administrativo y que han sido cubiertas por los profs. Drs. Isabel González Ríos y Alberto Ruiz Ojeda. Consta en acta la felicitación formal a ambos. En el día de la fecha se ha producido la publicación en el BOE de la consecución de ambas plazas.

Del mismo modo, desde la última Junta se han celebrado los concursos correspondientes a cuatro titularidades: una en Derecho Civil –que ha sido ganada por el profesor Dr. Antonio Quesada- y tres en Derecho Administrativo –conseguidas por las profs. Dras. María Luisa Gómez, Carmen María Ávila y Elsa Marina Álvarez. Consta en este acta la felicitación formal de la Junta de Facultad a nuestros compañeros.

Seguidamente el Sr. Decano comunica que se ha informado favorablemente y que cuenta con aval de la Agencia Andaluza del Conocimiento el reconocimiento de la condición de profesor emérito del Dr. José María Martín Delgado, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario.

Se comunica también que el Sr. Secretario de la Facultad de Derecho, el Dr. Eugenio Olmedo Peralta abandonará su cargo de tal y, por consiguiente, su puesto en la Junta de Facultad, pues pasará a desempeñar el cargo de Director de Secretariado de Enseñanzas de Grado en el Vicerrectorado de Estudios de Grado. El Rector solicitó el consentimiento al Decano para este cambio de adscripción. Se hace constar la felicitación de la Junta por el nombramiento.

Igualmente, se ha producido un cambio de la composición de la Junta de Centro por lo que respecta al sector alumnos. Así, sale D. Jesús Romero Fernández y entra Dña. Serena Lajusticia. Del mismo modo, el Sr. Decano informa al sector estudiantes que hay que cubrir también la plaza de Mariló Merinas, pues carece ya de vinculación con la Universidad de Málaga al haber finalizado sus estudios.

Se informa a la Junta también del natalicio de Ana, hija de nuestra compañera, la Dra. María del Carmen Luque. Se felicita formalmente por la feliz noticia.

Finalmente, el Decano aprovecha el informe para desear una Feliz Navidad a todos los miembros de la Junta y a todo el personal de la Facultad.

### **3. PLAZAS DE PROFESORADO**

No se plantean

### **4. ORDENACIÓN ACADÉMICA: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

Toma la palabra la Vicedecana de Ordenación Académica, la Dra. Isabel González Ríos, presentando a la Junta la propuesta de adaptación del Reglamento del Trabajo Final de Grado de la Facultad al Reglamento de la Universidad –aprobado el 25 de julio de 2017-. En particular informa que en el Reglamento de la UMA se establece un plazo de tres meses para que las Facultades adapten sus reglamentos a las disposiciones generales de la Universidad, debiéndose remitir posteriormente al Vicerrectorado de Grado para su autorización y posteriormente ser aprobado por el Consejo de Gobierno.

Se informa que el Reglamento de Universidad aprobado en junio es un Reglamento de nuevo corte y no una mera modificación. Ello ha exigido una reforma en profundidad del Reglamento de la Facultad. Se adjuntó a la convocatoria de Junta la propuesta de modificación para que fuera de conocimiento de todos los miembros.

En particular se destacan una serie de especialidades:

- Se mantienen las modalidades de realización (individual y grupal), con la apreciación de que, en el caso de trabajo grupales, hayan de participar todos los miembros del equipo en la defensa. En todo caso, el tribunal y los tutores han de ser únicos para los trabajos grupales.
- Se especifican que pueden tutorizar TFGs todos los profesores de la Facultad cuyas áreas tengan adscritos tales trabajos, en particular, se destaca que los profesores Ayudantes y el Personal en formación pueden actuar como cotutores.
- Se regula la figura del colaborador externo, previsto para aquellos casos en que se realice un TFG con una institución para la que haya un convenio previo.
- El cambio más relevante afecta al sistema de evaluación. El Reglamento de la Universidad de Málaga permite que la evaluación corresponda a un tribunal o que sea mixta entre la calificación de tutor y tribunal. La propuesta de modificación sigue abogando por un sistema mixto, en el que el tutor pueda evaluar de 0 a 9 puntos, tanto el texto como una defensa que hará el alumno ante él. El alumno que obtenga una calificación de 9 podrá solicitar presentarse a un tribunal: bien para elevar esa calificación o para obtener la Matrícula de Honor.
- Se introducen, además, ciertos cambios en trámites administrativos. Se ha de publicar en el tablón de anuncios del área implicada el día en que se va a hacer la defensa del trabajo. El alumno mantiene su derecho de revisión de la defensa. En el mismo acto se le puede comunicar al alumno la nota, pero se tiene que publicar también.
- Sólo los alumnos que hayan obtenido una calificación de 9 pueden solicitar defender el trabajo ante un tribunal: bien para subir la calificación, bien para la obtención de MH.

- Respecto a las revisiones, la primera –y normalmente la única, salvo que el alumno haya sacado más de un 9 y opte por acudir ante el Tribunal- tiene lugar ante el propio tutor.
- Se prevé también la elaboración de TFGs en instituciones y empresas, para cuya realización es necesario disponer un convenio de colaboración previo.
- Igualmente, se regula el registro y custodia de los trabajos. Así, el centro ha de dotarse de una base de datos, bajo la dependencia de la Secretaría de Facultad, en la que consten los Trabajos defendidos.
- Se prevé, finalmente, la posibilidad de conceder premios a los mejores Trabajos. Para ello, será preciso elaborar un Reglamento sobre la concesión de dichas distinciones.

Tras este resumen de las principales modificaciones, toma la palabra la Prof. Rocío Diéguez Oliva. Pregunta por el plazo y la forma de entrega de los TFGs, cuestiones que son especialmente complicadas por el tutor. El Reglamento no dice nada sobre estas cuestiones, se mantiene igual que el Reglamento anterior. Responde la Vicedecana que la coordinación pondrá un periodo para la defensa y que en ese período se han de realizar las exposiciones de los trabajos ante los tutores. En lo que respecta a las solicitudes, todos los plazos se mantienen iguales, adaptando lo que sea necesario. También pregunta la profesora Diéguez sobre la revisión, tratándose de un examen oral y que no se graba. Le preocupa en particular la falta de constancia de la intervención del alumno. Responde la Vicedecana que el Reglamento de la UMA dice que se adoptarán las medidas oportunas. En todo caso, el trabajo queda por escrito y la defensa es una sesión pública, a la que pueden asistir otros profesores o alumnos. Se ha planteado la cuestión de si tal defensa se graba o no, pero aún no es obligatoria la grabación. Se puede considerar como alternativa la posibilidad de solicitar al alumno que aporte un breve esquema sobre lo que va a exponer.

El Decano dice que sería recomendable que las áreas dispusieran de mecanismos de grabación para evitar este tipo de problemas, que se han suscitado en otros tipos de exámenes orales.

Sobre la revisión, añade la Vicedecana que el art. 16 del Reglamento establece que el tutor deberá publicar la fecha, lugar y día de la revisión cuando publique la calificación que otorga al trabajo.

El prof. Naranjo de la Cruz insiste en que la prof. Diéguez se refiere a que no se fija un plazo para que el alumno presente el trabajo al profesor para que tenga tiempo para leerlo, o sea, a la relación profesor-alumno. La Vicedecana dice que no es partidaria de que tales plazos se fijen en la normativa, pues dependerá de lo que acuerden profesores con alumnos y que, de fijarse en el Reglamento, sería aplicable en todo caso.

Continúa el profesor Naranjo de la Cruz realizando algunas sugerencias. Dice que no le gusta el sistema actual de acuerdo entre profesor y alumno y aboga por suprimirlo y establecer un sistema de elección del alumno en función de la nota y no por el simple acuerdo con otros alumnos. También menciona el contenido del art. 9 del Reglamento, relativo a las actividades formativas obligatorias. En tal sentido pregunta si éstas dependen del tutor o de la Facultad. Además, indica la procedencia de modificar el nombre de “sesiones informativas” por “sesiones formativas”. La Vicedecana responde que se trata de 4 horas obligatorias que no dependen del tutor sino de actividades organizadas por la Facultad a través de los coordinadores del TFG (art. 6.5.e). Serán los coordinadores los que seguirán organizando estas sesiones para quitar carga del trabajo a los tutores. No se puede, sin embargo, establecer por vía del Reglamento una sanción ante la no realización de tales sesiones. El Decano informa de que estas sesiones obligatorias se realizarán al menos dos veces al año, para que los alumnos puedan asistir a una u otra.

El prof. Naranjo continúa considerando el art. 10.2 donde se alude que el trabajo tendrá una extensión mínima de 25 páginas. Lamenta que cada profesor lo interpreta como quiere por lo que respecta al tipo de fuente, interlineado, etc. Se propone suplir esta carencia con la aprobación de reglas de estilo similares a las existentes para los Trabajos Finales de Máster. A tales efectos, se incorporará al Reglamento la transcripción de las reglas de formato ya previstas para el TFM:

- Tipo de letra: Times New Roman 12 puntos, salvo el título del TFM, que figura en la primera página, y los títulos de los capítulos, que serán de 14 puntos.
- Formato del papel: DIN A4 (210mm x 297mm).
- Espacio interlineal: sencillo.
- Margenes: superior (2,5 cm), inferior (2,5 cm), izquierdo (3 cm), derecho (3 cm).
- Alineación: justificación completa.
- Sangrado de párrafo: 0,5 cm la primera línea de cada párrafo. Espacio entre párrafos: 0 pto (espacio superior) y 6 pto (espacio inferior).
- Las páginas deben ser numeradas en números arábigos en la parte inferior central. La paginación comenzará en la primera página del primer capítulo, introductorio.

El prof. Emilio Lecuona pregunta por el sistema de cita, si se usa APA o ISO, ya que ello repercute en el formato de folio. No se señala ningún formato concreto en el Reglamento, por lo que es una cuestión que queda a discrecionalidad del profesor.

Pregunta el profesor Naranjo por la referencia que hace el art. 11 a la igualdad. Se trata de un aspecto que viene trasladado desde el Reglamento de la Universidad.

Se discute que con el criterio de evaluación hasta 9 puntos se da mucho protagonismo al tutor. En este sentido, la Vicedecana Isabel González responde que cambiará también la percepción del tutor, que valorará mejor y en mayor profundidad el trabajo efectivo realizado por los alumnos. El Decano defiende que el modelo puede aliviar bastante la carga de trabajo que tenemos de asistencia a tribunales. La nueva forma de calificación apela a la responsabilidad de cada profesor.

La profesora María de las Nieves Jiménez pregunta por los plazos. Considera que ha de haber un acuerdo entre tutor y alumno. Pregunta si la fecha de defensa de los TFGs se va a fijar por el Decanato, tanto la que se refiere ante el tutor como la que –en su caso- se realizaría ante el Tribunal. Se responde que, tratándose de una convocatoria pública, sería positivo que la defensa fuera ante los demás compañeros. Así, la idea es que se convoque por el profesor el mismo día y hora a todos los alumnos que ha tutorizado. Tal defensa se hará dentro del período oficial, determinando el tutor el momento concreto.

El Reglamento de la UMA exige que el alumno tenga superado el 70% de los créditos de la titulación para poder matricularse del TFG, siendo preciso tener superados, al menos el 80% para poder defenderlo.

Dña Irene Jurado señala que el Reglamento establece que la convocatoria se agota con la presentación del documento. Pregunta si antes se agotaba con esa presentación o con la no personación ante el tribunal. Esta cuestión no está en el Reglamento de la UMA, y se ha optado por dictar esta norma para evitar los problemas que pudieran surgir. Apunta Jurado pidiendo que la formación no se haga en el aula judicial, sino en el aula Magna, para que haya cabida suficiente, ya que la asistencia es obligatoria. A ello responde la prof. Nieves Jiménez diciendo que el año pasado asistieron muy pocos alumnos a estas sesiones. Dña Irene continúa destacando la importancia de grabar los exámenes –opinión que es respaldada por el profesor Naranjo-. El Decano dice que se recomendará al profesorado tal grabación.

Toma la palabra el prof. Pedro Moreno Brenes, manifestando su opinión sobre la extensión adecuada que han de tener los Reglamentos (no excediéndose ni por defecto ni por exceso). Respecto a la elección, Moreno es partidario de que el alumno tenga derecho a elegir al tutor, previéndose mecanismos supletorios para los alumnos que no consigan

posteriormente concertar un tutor. Incide sobre los principales problemas que subyacen en estos trabajos: relación-alumno profesor, competencias y actividad del tribunal... Señala la posibilidad de que la defensa se haga por videoconferencia, que se responde que está previsto en el documento.

El Decano destaca una cuestión importante surgida del debate: si se elimina el mutuo acuerdo por la asignación de tutor. La profesora Dra. Elisa García España está en contra del acuerdo previo que crea mucha confusión, pero sí está de acuerdo con que el alumno elija: prelación de que cada uno diga profesor y tema y que, en función de la capacidad, se vayan asignando. Se eliminaría así el acuerdo previo, pero manteniendo la posibilidad de elección del alumno.

Añade García España una recomendación sobre el compromiso de actividad del alumno con el tutor, aunque no haya que meterlo en el Reglamento.

Respecto al acuerdo previo, la profesora Dra. Nieves Jiménez dice que el problema no es que el alumno no pueda elegir, sino que el profesor no pueda rechazar. Se pregunta en qué medida el alumno se puede ver rechazado por un tutor. La eliminación del acuerdo es para evitar esto. Pedro Moreno dice que no está de acuerdo en que nadie pueda rechazar alumnos.

El Decano considera que el compromiso de trabajo no se puede meter en el Reglamento, por su imperatividad. Habría que darle un contenido jurídico, pero ello dependerá de la relación de cada profesor con el alumno, quedando a discrecionalidad de cada profesor. La Dra. García España dice que es recomendable que se establezca entre el profesor y alumno. Se puede incluir en la guía docente de la asignatura, con carácter voluntario: compromisos de contenido y procedimientos que voluntariamente suscriban con el tutor.

Sobre la asignación de los TFGs, dice el Decano que no se ha de discriminar a los alumnos e impedirle que tenga un tutor, o que los tutores discriminen a los alumnos. El sistema ideal, según el Decano, es el de la asignación por preferencia y calificación. Si bien, es cierto que el acuerdo facilita mucho los procedimientos. En la actualidad tenemos un sistema mixto: hay mutuo acuerdo y para los alumnos que no lo suscriban, se les asigna.

Se somete a votación quiénes están de acuerdo con el mutuo acuerdo o con la asignación. Si hay una asignación automática, a ningún profesor se le permite tener más ni menos de los que oferte. Como resultado de la votación, se produce un empate de 9 votos a favor de eliminarlo y 9 para mantenerlo (junto a 3 abstenciones). Se resuelve pues la prof. Dra. Nieves Jiménez tiene el voto delegado del Dr. Antonio Lara, siendo favorable a la eliminación del mutuo acuerdo. Se aprueba incluir la eliminación del mutuo acuerdo en el Reglamento, pasándose a un sistema de asignación directa a partir del siguiente curso, puesto que para las convocatorias oficiales de este curso, los acuerdos ya están en vigor.

## **5. CALIDAD: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD (EDICIONES 02 Y 03) Y DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD (EDICIÓN 01) DE LA FACULTAD DE DERECHO**

Se envió por correo electrónico toda la documentación. Se aprueba por asentimiento.

## **6. ASUNTOS DE TRÁMITE**

No se plantean.

## 7. RUEGOS Y PREGUNTAS

El profesor Pedro Moreno cuestiona por el Máster en Abogacía. En breve se expira el convenio con el ICA Málaga. Destaca las cosas mejorables del Máster. Plantea como ruego que por parte del equipo de gobierno y la Junta de Facultad se hagan propuestas de mejora para el nuevo convenio que se suscriba con el ICA. Para ello ruega que para la próxima junta de facultad se ponga sobre la mesa cuáles pueden ser las líneas de mejora del nuevo Convenio. El Decano dice que se está trabajando en la mejora del Máster. También informa que hay aspectos que no corresponden a la Facultad, sino al Rectorado y al ICA –aspectos institucionales y financieros-. Se volverá a incidir sobre ellos, dentro de la capacidad de decisión. El Convenio se extingue en octubre de 2018.

Pedro Moreno presenta también una sugerencia en atención al Real Decreto por el que se aprueba el Estatuto de Estudiante Universitario. En él se indica que existirá la figura del Tutor de Titulación, que tiene unas competencias transversales, entre las que está ayudar en la transición a la Universidad y posteriormente a la vida laboral. Se propone que se trabaje en la creación de esta figura y que se intente tutorizar al alumno en estos aspectos transversales. El Sr. Decano reconoce que aunque tal figura se encuentra en el Estatuto del Estudiante, aún no tiene desarrollo a nivel de la Universidad, por lo que habría que estudiar los mecanismos para ponerlo en marcha.

Dña. Irene Jurado cuestiona sobre la situación de los estudiantes de Licenciatura. Contesta el Decano que la Resolución dependerá del Rectorado y que todo apunta a que será en sentido negativo pues ya han tenido todas las convocatorias obligatorias que podían tener.

El decano agradece el trabajo de la Junta de Facultad durante este año y felicita la Navidad, solicitando que se mantenga la colaboración en las juntas del próximo año.

Termina la sesión cuando son las 14:34 horas.

## LISTA DE ASISTENTES

- Presentes
  - Dra. Carmen María Ávila Rodríguez
  - Dra. Belén Bahía Almansa
  - Dr. José Manuel Cabra Apalategui
  - Dra. Rocío Diéguez Oliva
  - Dr. Antonio F. Galacho Abolafio
  - Dra. Elisa García España
  - Dra. Elena del Mar García Rico
  - Dra. Isabel González Ríos
  - Dr. Juan José Hinojosa Torralvo
  - Dra. María Nieves Jiménez López
  - Dña. Irene María Jurado Fernández
  - D. Pablo Roque Jurado Godoy
  - Dr. Emilio Lecuona Prats
  - Dña. Irene Manzano Fernández
  - Dr. Antonio Márquez Prieto
  - D. Pedro Moreno Brenes
  - Dr. Rafael Naranjo de la Cruz
  - Dr. Eugenio Olmedo Peralta
  - Dr. Ángel Rodríguez Vergara-Díaz

- Dr. Antonio Manuel Roldán Báez
- Dr. Ángel Valencia Sáiz
- Dña. María del Mar Villar Araque
  
- Asistentes sin derecho de voto
  - Dña. Isabel Concepción Verdes Luque
  
- Ausentes con delegación de voto
  - Dr. Antonio María Lara López delega su voto en la Dra. María de las Nieves Jiménez López
  
- Excusan ausencia
  - Dr. Bruno Rodríguez-Rosado

En Málaga, a 20 de diciembre de 2017



Juan José Hinojosa Torralvo  
DECANO

Eugenio Olmedo Peralta  
SECRETARIO ACADÉMICO